

FECHA DE LA ELECCIÓN:	LAS CASILLAS ELECTORALES ESTARÁN ABIERTAS DURANTE LAS VOTACIONES TEMPRANAS DE _____ A _____ Y DE 7:00 AM A 7:00 PM EL DÍA DE LAS ELECCIONES
-----------------------	---

INFORMACIÓN ELECTORAL

Usted tiene:

- (1) Derecho a recibir una boleta electoral con instrucciones por escrito sobre cómo ejercer su voto.
- (2) Derecho a ejercer su voto en secreto y sin intimidación.
- (3) Derecho a recibir hasta dos boletas adicionales si ha marcado erróneamente la boleta.
- (4) Derecho a pedir instrucciones al funcionario de la casilla electoral sobre cómo ejercer su voto, pero no para pedir sugerencias sobre por quién o por que votar.
- (5) Derecho de traer con usted un intérprete para que le traduzca durante el proceso de verificación en la casilla si usted no entiende inglés.
- (6) Derecho a asistencia mientras ejerce su voto si usted no puede escribir, ver la boleta, entiende el idioma en el cual está escrita, o no puede hablar inglés, o se comunica solamente por lenguaje de señas, y quiere asistencia para comunicarse con los funcionarios electorales.
- (7) Derecho a reportar posibles abusos en contra de sus derechos electorales con la Secretaría de Estado o con su funcionario electoral local en su localidad.
- (8) Derecho a ejercer su voto provisional si su nombre no aparece en la lista de electores registrados.
- (9) Derecho a (1) ejercer su voto provisional (a) si no posee una de las siete (7) formas de identificación aprobadas con fotografía, que no haya vencido más de cuatro años antes, y puede obtener razonablemente una de estas formas de identificación o (b) posee una de las siete formas de identificación aprobadas con fotografía, que no haya vencido más de cuatro años antes, pero no la llevo a la casilla electoral, o (c) no posee una de las siete formas de identificación aprobadas con fotografía, que no haya vencido más de cuatro años antes, no pudo obtener una debido a un impedimento razonable, pero no llevo una forma de identificación aprobada a la casilla electoral, y (2) derecho a presentar una de las formas de identificación aprobadas con fotografía, que no haya vencido más de cuatro años antes, a la oficina de registro electoral dentro de seis (6) días después del día de la elección.
- (10) Derecho a votar una vez en cualquier sitio donde se estén llevando a cabo las votaciones tempranas durante el periodo de las elecciones tempranas dentro del territorio donde se esté llevando a cabo la elección.
- (11) Derecho a presentar una queja administrativa ante la Secretaría de Estado con respecto a violaciones de los procedimientos electorales estatales y federales.

Usted no puede:

- (1) Votar en una elección si usted sabe que no cumple con los requisitos para votar.
- (2) Votar dos veces en la misma elección.
- (3) Prestarle ayuda a un elector que no cumple con los requisitos para recibir asistencia.
- (4) Sugerir verbalmente, por medio de señas o gestos, por quien o por que debe votar una persona que se encuentra en la casilla electoral.
- (5) Intimidar, amenazar u obligar o coaccionar a una persona para que no vote o considere no votar.
- (6) Hacer campaña, propaganda electoral o merodear a menos de 100 pies de la entrada al centro de casillas electorales o dentro del mismo.
- (7) Comprar o vender su boleta.
- (8) Depositar una boleta en la urna electoral si usted no recibió esa boleta por parte de un funcionario electoral.

Usted tendrá que presentar una de las siguientes formas de identificación aprobadas con fotografía para ejercer su voto, si no posee, y no puede obtener razonablemente, una de las formas de identificación aprobadas con fotografía o califica para una de las excepciones nombradas a continuación:

- (1) Licencia de Conducir de Texas expedida por el Departamento de Seguridad Pública ("DPS", según sus siglas en inglés);
- (2) Certificado de Identificación Electoral de Texas expedido por el DPS;
- (3) Tarjeta de Identificación Personal de Texas expedida por el DPS;
- (4) Licencia para Portar Armas de Fuego de Texas expedida por el DPS;
- (5) Cédula de Identificación Militar de los Estados Unidos con fotografía;
- (6) Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos con fotografía; o
- (7) Pasaporte de los Estados Unidos.

Con la excepción del certificado de ciudadanía estadounidense, la identificación debe estar actualizada o no haber vencido más de 4 años antes de ser presentada en el sitio de votación para poder ejercer su voto.

Declaración de Impedimento Razonable: Si no posee una de las formas de identificación aprobadas con fotografía nombradas anteriormente, y no puede obtener razonablemente tal identificación, usted tiene derecho a llenar una Declaración de Impedimento Razonable y presentar uno de los siguientes documentos adicionales:

- (1) Certificado de registro electoral válido;
- (2) Acta de nacimiento certificada original;
- (3) Factura reciente de servicios públicos original o copia;
- (4) Estado de cuenta bancaria original o copia;
- (5) Cheque del gobierno original o copia;
- (6) Cheque de pago original o copia; o
- (7) Documento del gobierno con su nombre y dirección (se requiere documento original si contiene una fotografía).

Otras Excepciones: Electores con alguna discapacidad pueden solicitar una excepción permanente por medio de la oficina de registro electoral de su condado. Electores que presentan (1) una objeción religiosa continuamente a ser fotografiados o (2) que no presenten una forma de identificación aprobada con fotografía de la lista nombrada anteriormente debido a ciertos desastres naturales declarados por el Presidente de los Estados Unidos o por el Gobernador del Estado de Texas, pueden emitir un voto provisional, presentarse en la oficina de registro electoral dentro de **seis (6) días** después del día de la elección, y firmar una declaración juramentada en la cual afirma su objeción religiosa o desastre natural, para que su voto provisional sea contado. Por favor comuníquese con la oficina de registro electoral de su condado para más detalles.

Comuníquese con la Oficina de la Secretaría de Estado llamando gratis al 1-800-252-VOTE (8683), por correo electrónico a elections@sos.texas.gov, y por correo postal a: Elections Division, P.O. Box 12060, Austin, TX 78711 para reportar violaciones electorales.